

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2022-01031**

Conforme a lo solicitado por el demandante, se dispone:

No acoger las diligencias de notificación del auto admisorio de la demanda al demandado. Tenga en cuenta que con el memorial radicado el 6 de diciembre de 2022 no se allegó prueba del acuse de recibo por parte del servidor del correo electrónico del destinatario, conforme a las pautas de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. 09	Hoy 01-03-2023
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	